



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18054

11/10/2017

50731

AUTOR/A: BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la instalación de nuevas secciones de control fijas en la red de carreteras donde la Dirección General Tráfico, del Ministerio del Interior, ejerce sus competencias de vigilancia y control es el resultado de la investigación previa y detallada de las causas y tipología de la accidentalidad, del análisis de las velocidades libres de circulación y de la evaluación de las posibles medidas (de cualquier ámbito de competencia) para mejorar la seguridad vial del tramo o sección en cuestión.

Por tanto, éste es un proceso dinámico realizado por el personal técnico de la Dirección General de Tráfico donde no cabe, pues, una relación fija predeterminada donde se vayan a instalar nuevas secciones de control, sino que, con base a ese análisis, se van determinando los nuevos tramos o puntos donde instalar secciones de control de la velocidad.

Madrid, 11 de enero de 2018